Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 1 OCT 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora María Eugenia Silva, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: "A partir de la nueva redacción del del art. 58 del TOCAF dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020. Solicito información sobre la aplicación del margen de preferencia del 4% para empresas de industria nacional que cuenten en su planilla de trabajo personal afrodescendiente. Con base en las adjudicaciones, llamados a licitación o compra directa y/o aclaraciones de las empresas proveedoras solicitando su inclusión";

II) que consultada la Agencia Reguladora de Compras Estatales, informó que no cuenta con los datos pedidos;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 14 de la Ley Nº 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados de crear o producir información que no posean o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, disponiendo que el organismo comunique por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada;

II) que, por tanto, no es posible hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

silencia de la Répública Orien

- **1°.-** No es posible acceder a lo solicitado por la señora María Eugenia Silva, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en virtud de lo manifestado en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2°.- Entréguese copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 10 a 12).

3°.- Notifiquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio Prosecretario

Movenino

Presidencia de la República